



# Asamblea General

Distr. general  
10 de diciembre de 2014  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 19 del programa

### Desarrollo sostenible

#### Informe de la Segunda Comisión\*

*Relator:* Sr. Borg Tsieng **Tham** (Singapur)

#### I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2014, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado:

“Desarrollo sostenible:

- a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;
- b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
- c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;
- d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
- e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África;
- f) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- g) Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 10 partes, con las signaturas A/69/468 y Add.1 a 9.



- h) Armonía con la Naturaleza;
- i) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables”

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 11ª a 14ª, 30ª a 32ª, 34ª y 38ª, celebradas los días 15 y 16 de octubre, 5, 13 y 25 de noviembre y 11 de diciembre de 2014. En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/69/SR.11 a 14, 30 a 32, 34 y 38) figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema. Cabe señalar también el debate general que la Comisión celebró en sus sesiones segunda a sexta, que tuvieron lugar del 7 al 9 de octubre de 2014 (véanse A/C.2/69/SR.2 a 6). Se adoptaron medidas relativas al tema en las sesiones 30ª a 32ª, 34ª y 38ª, celebradas los días 5, 13 y 25 de noviembre y 11 de diciembre de 2014 (véanse A/C.2/69/SR.30 a 32, 34 y 38). En las adiciones al presente informe se reseña el examen ulterior del tema por la Comisión.

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

### **Tema 19**

#### **Desarrollo sostenible**

Informe del Secretario General sobre el Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua (A/69/326)

Informe del Secretario General sobre iniciativa empresarial para el desarrollo (A/69/320)

Informe del Secretario General sobre la marea negra en la costa libanesa (A/69/313)

Informe del Secretario General sobre cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán (A/69/257)

Informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas (A/69/79-E/2014/66)

Nota del Secretario General por la que se transmite una carta de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (A/69/76)

Carta de fecha 9 de septiembre de 2014 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Egipto, Liechtenstein, Noruega, el Pakistán, el Perú, la República de Corea y Suiza ante las Naciones Unidas (A/69/380)

Nota verbal de fecha 18 de julio de 2014 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (A/69/215)

Carta de fecha 10 de noviembre de 2014 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Belarús, la Federación de Rusia y Kazajstán ante las Naciones Unidas (A/C.2/69/4)

**Tema 19 a)****Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible**

Informe del Secretario General sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (A/69/395)

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (A/69/312)

Nota del Secretario General sobre el mandato de la junta del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles (A/69/379)

Informe del Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible (A/69/315)

Informe del Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (A/68/970 y Corr.1)

Carta de fecha 17 de septiembre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada en la reunión ministerial sobre nuevas asociaciones para el desarrollo de capacidad productiva en los países menos adelantados, celebrada en Cotonú (Benin) del 28 al 31 de julio de 2014 (A/69/392)

Carta de fecha 8 de octubre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada por los ministros de los países menos adelantados en su reunión anual, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2014 (A/C.2/69/2)

**Tema 19 b)****Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (A/69/319)

Informe del Secretario General titulado “Hacia el desarrollo sostenible del mar Caribe para las generaciones presentes y futuras” (A/69/314)

Informe de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Apia (Samoa), 1 a 4 de septiembre de 2014) (A/CONF.223/10).

**Tema 19 c)****Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (A/69/364)

Carta de fecha 17 de septiembre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada en la reunión ministerial sobre nuevas asociaciones para el desarrollo de capacidad productiva en los países menos adelantados, celebrada en Cotonú (Benin) del 28 al 31 de julio de 2014 (A/69/392)

Carta de fecha 8 de octubre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada por los ministros de los países menos adelantados en su reunión anual, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2014 (A/C.2/69/2)

#### **Tema 19 d)**

##### **Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe presentado por la Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (A/69/317, cap. I)

Carta de fecha 17 de septiembre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada en la reunión ministerial sobre nuevas asociaciones para el desarrollo de capacidad productiva en los países menos adelantados, celebrada en Cotonú (Benin) del 28 al 31 de julio de 2014 (A/69/392)

Carta de fecha 8 de octubre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada por los ministros de los países menos adelantados en su reunión anual, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2014 (A/C.2/69/2)

#### **Tema 19 e)**

##### **Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África**

Informe del Secretario General sobre la Celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020) (A/69/311)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe presentado por la secretaria de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (A/69/317, cap. II)

Carta de fecha 17 de septiembre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada en la reunión ministerial sobre nuevas asociaciones para el desarrollo de capacidad productiva en los países menos adelantados, celebrada en Cotonú (Benin) del 28 al 31 de julio de 2014 (A/69/392)

Carta de fecha 8 de octubre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada por los ministros de los países menos

adelantados en su reunión anual, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2014 (A/C.2/69/2)

**Tema 19 f)**

**Convenio sobre la Diversidad Biológica**

Nota del Secretario General por la que se trasmite el informe presentado por la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (A/69/317, cap. III)

Carta de fecha 17 de septiembre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada en la reunión ministerial sobre nuevas asociaciones para el desarrollo de capacidad productiva en los países menos adelantados, celebrada en Cotonú (Benin) del 28 al 31 de julio de 2014 (A/69/392)

Carta de fecha 8 de octubre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada por los ministros de los países menos adelantados en su reunión anual, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2014 (A/C.2/69/2)

**Tema 19 g)**

**Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Nairobi, 23 a 27 de junio de 2014) (A/69/25)

Carta de fecha 17 de septiembre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada en la reunión ministerial sobre nuevas asociaciones para el desarrollo de capacidad productiva en los países menos adelantados, celebrada en Cotonú (Benin) del 28 al 31 de julio de 2014 (A/69/392)

Carta de fecha 8 de octubre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada por los ministros de los países menos adelantados en su reunión anual, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2014 (A/C.2/69/2)

**Tema 19 h)**

**Armonía con la Naturaleza**

Informe del Secretario General sobre la armonía con la naturaleza (A/69/322)

Carta de fecha 17 de septiembre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada en la reunión ministerial sobre nuevas asociaciones para el desarrollo de capacidad productiva en los países menos adelantados, celebrada en Cotonú (Benin) del 28 al 31 de julio de 2014 (A/69/392)

Carta de fecha 8 de octubre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada por los ministros de los países menos

adelantados en su reunión anual, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2014 (A/C.2/69/2)

### **Tema 19 i)**

#### **Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables**

Informe del Secretario General sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (A/69/395)

Informe del Secretario General sobre la promoción de fuentes de energía nuevas y renovables (A/69/323)

Informe del Secretario General sobre el tránsito fiable y estable de los productos energéticos y su contribución al desarrollo sostenible y a la cooperación internacional (A/69/309)

Carta de fecha 17 de septiembre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada en la reunión ministerial sobre nuevas asociaciones para el desarrollo de capacidad productiva en los países menos adelantados, celebrada en Cotonú (Benin) del 28 al 31 de julio de 2014 (A/69/392)

Carta de fecha 8 de octubre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada por los ministros de los países menos adelantados en su reunión anual, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2014 (A/C.2/69/2)

4. En la 11ª sesión, celebrada el 15 de octubre, formularon declaraciones introductorias el Subsecretario General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con el tema 19 y los subtemas 19 a), 19 b), 19 h) y 19 i)); el Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres (en relación con el subtema 19 c)) (por videoconferencia); el Director de la División de Ciencias del Agua de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en relación con el subtema 19 a)); el Director Adjunto de la Oficina en Nueva York del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (en relación con el subtema 19 g)); el Director Adjunto de la Dirección Regional de los Estados Árabes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Director de la Oficina de Enlace en Nueva York de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (en relación con el tema 19); el Asesor Superior de Política sobre la Energía de la Dependencia de Planificación Estratégica de la Oficina Ejecutiva del Secretario General (en relación con los subtemas 19 a) e i)); el Asesor Regional Superior de la Dirección Regional de Europa y la Comunidad de Estados Independientes del PNUD (en relación con el tema 19); y el Oficial de Programas de la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en relación con el subtema 19 d)) (véase A/C.2/69/SR.11).

5. También en su 11ª sesión, la Comisión escuchó las grabaciones de las declaraciones introductorias de la Secretaria Ejecutiva de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (en relación con el subtema 19 e)) y del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (en relación con el subtema 19 f)) (véase A/C.2/69/SR.11).

6. En la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló observaciones y preguntas a las que respondió el Director Adjunto de la Dirección Regional de los Estados Árabes del PNUD (véase A/C.2/69/SR.11).

## **II. Examen de las propuestas**

### **A. Proyecto de resolución A/C.2/69/L.2**

7. En la 30ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de Kazajstán, en nombre de Argelia, la Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, el Canadá, El Salvador, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Georgia, la India, el Irán (República Islámica del), el Iraq, Israel, el Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Malasia, Malí, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República de Moldova, la República Democrática Popular Lao, Rumania, Serbia, Singapur, Suiza, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania y Viet Nam, así como del Afganistán, Albania, Alemania, Arabia Saudita, Austria, Bélgica, Bulgaria, China, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Pakistán, el Paraguay, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Sri Lanka, Suecia, Tailandia y Uzbekistán, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán” (véase A/C.2/69/SR.30).

8. En la 32ª sesión, celebrada el 13 de noviembre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/69/L.2 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

9. En la misma sesión, el representante de Kazajstán formuló una declaración y anunció que Bosnia y Herzegovina, el Perú y Venezuela (República Bolivariana de) se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución (véase A/C.2/69/SR.32).

10. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/69/L.2 (véase el párr. 31, proyecto de resolución I).

### **B. Proyectos de resolución A/C.2/69/L.14 y Rev.1**

11. En la 30ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de Israel, en nombre de Australia, Barbados, Burkina Faso, el Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Etiopía, Georgia, Guatemala, Haití, Honduras, Israel, Kenya, Madagascar, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nauru, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Perú, la República de Moldova, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Singapur, Suriname, Timor-Leste, el Togo y Uganda, así como de Eritrea, la Federación de Rusia, Granada, Guyana, el Japón, Liechtenstein, Nueva Zelanda, Noruega, Serbia y Ucrania, a los que posteriormente

se unió Andorra, presentó un proyecto de resolución titulado: “Iniciativa empresarial para el desarrollo” (A/C.2/69/L.14), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 67/202, de 21 de diciembre de 2012,

*Reafirmando* los compromisos con el desarrollo y la erradicación de la pobreza derivados de la Declaración del Milenio y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005, la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2010 y otras grandes conferencias, cumbres y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas,

*Recordando* el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada el 25 de septiembre de 2013, y su documento final,

*Recordando también* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado ‘El futuro que queremos’, y reconociendo el potencial que tiene la iniciativa empresarial para contribuir a alcanzar objetivos concretos de desarrollo sostenible,

*Reafirmando* el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en su enfoque integral, y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo,

*Recordando* la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

*Recordando también* la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer durante el 58º período de sesiones, y destacando que las mujeres, en particular en los países en desarrollo, son impulsoras importantes de la iniciativa empresarial,

*Tomando nota* de la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social sobre el tema ‘Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio’,

*Acogiendo con beneplácito* la contribución de todas las partes interesadas pertinentes, incluidos el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, a la aplicación de las decisiones de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y de sus conferencias de examen en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, así como a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Reconociendo* la importante contribución que puede aportar la iniciativa empresarial al desarrollo sostenible al crear empleo y al impulsar el crecimiento económico y la innovación, mejorar las condiciones sociales y contribuir a hacer frente a los problemas ambientales, y destacando la

importancia de prestar la debida consideración a promover la iniciativa empresarial en el contexto del examen de la agenda para el desarrollo después de 2015,

*Reconociendo también* la importancia de reunir datos completos y comparables para supervisar el progreso realizado en la aplicación de políticas de fomento de la iniciativa empresarial,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la iniciativa empresarial para el desarrollo;

2. *Pone de relieve* la necesidad de mejores entornos normativos e iniciativas políticas que promuevan la iniciativa empresarial y fomenten las pequeñas y medianas empresas y las microempresas, y destaca la función positiva que desempeña la iniciativa empresarial en la creación de empleo y la ampliación de las oportunidades para todos, incluidos las mujeres y los jóvenes;

3. *Alienta* a los gobiernos a adoptar un enfoque coordinado e inclusivo para promover la iniciativa empresarial con la participación de todas las partes interesadas, observando al mismo tiempo que las iniciativas de la sociedad civil, las entidades académicas y el sector privado son impulsoras importantes de la iniciativa empresarial, y a elaborar políticas, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales, que eliminen los obstáculos jurídicos, sociales y reglamentarios a la participación igual y efectiva en la economía, y destaca la necesidad de un enfoque amplio para la iniciativa empresarial que incluya el apoyo de los asociados para el desarrollo en las esferas de la transferencia de tecnología en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales mutuamente convenidas, de las finanzas y del desarrollo de la capacidad, centrándose en la educación y el desarrollo de competencias;

4. *Reconoce* el importante papel que desempeña el comercio para aumentar la capacidad de las empresas, y reafirma a este respecto el papel fundamental que puede desempeñar un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo para estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo, beneficiando así a todos los países en todas las etapas de desarrollo a medida que avanzan hacia el desarrollo sostenible;

5. *Pone de relieve* que las alianzas con el sector privado desempeñan un importante papel para promover la iniciativa empresarial, generar empleo e inversiones, aumentar el potencial de recaudación, desarrollar nuevas tecnologías y modelos empresariales innovadores y propiciar un crecimiento económico elevado, sostenido, incluyente y equitativo, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los trabajadores;

6. *Invita* a los Estados Miembros a fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para llegar a todos los que no tengan acceso a servicios bancarios, de seguros y financieros de otro tipo y los alienta a adoptar marcos regulatorios y de supervisión que faciliten la prestación de servicios adecuados y seguros a esas poblaciones, aumentar el acceso a la información y promover la adquisición de conocimientos financieros básicos, especialmente entre las mujeres;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a ampliar las fuentes alternativas de financiación y a diversificar el sistema de servicios financieros minoristas para que incluya a proveedores no tradicionales de servicios financieros, como los de microcrédito y microfinanciación, destaca el valor de un marco regulatorio sólido a este respecto, y alienta también a proporcionar incentivos a las instituciones de microfinanciación que cumplan los requisitos nacionales para prestar servicios financieros adecuados a los pobres, haciendo especial hincapié en las mujeres;

8. *Pone de relieve* el importante papel de las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía estructurada e integrarlos en sistemas nacionales de seguridad social;

9. *Reconoce* que los adelantos tecnológicos, en particular mediante la difusión de la tecnología, pueden proporcionar nuevas oportunidades para que las empresas mejoren su competitividad, y en este sentido alienta a los Estados Miembros a aumentar la cooperación en apoyo del intercambio y la transferencia de tecnología, los programas de innovación y desarrollo de la capacidad para promover la iniciativa empresarial;

10. *Reconoce también* el valor de enseñar competencias empresariales en todos los niveles de la educación, asegurando la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres y las niñas, y alienta a impartir educación empresarial mediante el desarrollo de competencias, la creación de capacidad, programas de capacitación e incubadoras de empresas;

11. *Reconoce* la función de la iniciativa empresarial para permitir que los jóvenes conviertan su creatividad, energía e ideas en oportunidades empresariales ayudándolos a facilitar su entrada en el mercado de trabajo;

12. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas, en cooperación con los Estados Miembros, a elaborar indicadores que puedan utilizarse para evaluar el éxito de las políticas de fomento de la iniciativa empresarial;

13. *Reconoce* que unas instituciones políticas democráticas, unas entidades públicas y privadas transparentes y que rindan cuentas, unas medidas eficaces de lucha contra la corrupción y una gobernanza empresarial responsable son condiciones clave para que las economías de mercado y las empresas se adecuen mejor a los valores y los objetivos a largo plazo de la sociedad;

14. *Reconoce también* que el sector privado puede contribuir al logro del desarrollo sostenible y apoyar los marcos regulatorios y normativos nacionales que permiten a las empresas y la industria llevar adelante iniciativas de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la importancia de las prácticas empresariales responsables y la responsabilidad social de las empresas;

15. *Alienta* a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos de los países por promover la iniciativa empresarial y fomentar el desarrollo de pequeñas y medianas empresas y microempresas, teniendo en cuenta los desafíos y oportunidades que representa el aumento de la liberalización del comercio;

16. *Alienta* a los países a considerar la posibilidad de crear centros nacionales de excelencia para la iniciativa empresarial y organismos semejantes o fortalecer los existentes, y alienta además a la cooperación y el establecimiento de contactos y al intercambio de mejores prácticas entre ellos;

17. *Exhorta* a las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a seguir reconociendo e integrando la iniciativa empresarial en sus distintas formas en sus políticas, programas e informes, y a apoyar los esfuerzos nacionales a ese respecto, según proceda;

18. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, resaltando las mejores prácticas y determinando posibles medidas que se adoptarían a todos los niveles en apoyo de la iniciativa empresarial.”

12. En su 32ª sesión, celebrada el 13 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Iniciativa empresarial para el desarrollo” (A/C.2/69/L.14/Rev.1), presentado por Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, las Bahamas, Barbados, Bélgica, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, el Camerún, el Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, la Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, la India, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, el Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nauru, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Moldova, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Serbia, Seychelles, Singapur, Sudán del Sur, Suecia, Suriname, Timor-Leste, el Togo, Ucrania, Uganda y Zambia.

13. También en su 32ª sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/69/L.14/Rev.1 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

14. En la misma sesión, el representante de Israel formuló una declaración y anunció que Antigua y Barbuda, el Congo, Islandia, Kazajstán, la República de Corea, San Marino y Vanuatu se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado. Posteriormente, Angola también se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado (véase A/C.2/69/SR.32).

15. En su 32ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 127 votos contra 28 y 10 abstenciones (véase el párr. 31, proyecto de resolución II). Los resultados de la votación fueron los siguientes:

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia,

Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Zambia.

*Votos en contra:*

Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Túnez, Turquía, Yemen.

*Abstenciones:*

Afganistán, Bangladesh, China, Ecuador, Guinea, Malí, Mauricio, Namibia, Sri Lanka, Sudáfrica.

16. Antes de la votación, el representante de Marruecos (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) formuló una declaración en explicación de voto (véase A/C.2/69/SR.32). Después de la votación, el representante de Israel formuló una declaración general (véase A/C.2/69/SR.32).

### **C. Proyectos de resolución A/C.2/69/L.16 y A/C.2/69/L.38**

17. En la 30ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014): Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible” (A/C.2/69/L.16), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 65/163, de 20 de diciembre de 2010, y otras resoluciones anteriores sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible,

*Recordando también* que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en el Brasil del 20 al 22 de junio de 2012, los Jefes de Estado y de Gobierno y representantes de alto nivel resolvieron promover la educación para el desarrollo sostenible e integrar ese desarrollo

de manera más activa en la educación después del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible,

*Observando* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha organizado la Conferencia Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible, que el Gobierno del Japón acogerá en Aichi-Nagoya (Japón) del 10 al 12 de noviembre de 2014,

1. *Toma nota* del Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible, refrendado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 37ª reunión y transmitido a los Estados Miembros por el Secretario General;

2. *Invita* a los gobiernos a que tomen medidas para poner en práctica el Programa de Acción Mundial;

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en su calidad de organismo rector de la educación para el desarrollo sostenible, coordine la ejecución del Programa de Acción Mundial en cooperación con los gobiernos, las organizaciones y los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados;

4. *Solicita* al Secretario General que invite a la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que incluya un informe relativo a la Conferencia Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible en el examen de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, para presentarlo a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones.”

18. En su 32ª sesión, celebrada el 13 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014): Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible” (A/C.2/69/L.38), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Tishka Francis (Bahamas), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.16.

19. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/69/L.38 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

20. También en su 32ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/69/L.38 (véase el párr. 31, proyecto de resolución III).

21. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/69/L.38, el proyecto de resolución A/C.2/69/L.16 fue retirado por sus patrocinadores (A/C.2/69/SR.32).

#### **D. Proyecto de resolución A/C.2/69/L.21**

22. En la 30ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones

Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Marea negra en la costa libanesa” (A/C.2/69/L.21).

23. En su 31ª sesión, celebrada el 13 de noviembre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas y el representante de Alemania formuló una declaración.

24. También su 31ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 155 votos contra 6 y 5 abstenciones (véase el párr. 31, proyecto de resolución IV). Los resultados de la votación fueron los siguientes:

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de).

*Abstenciones:*

Camerún, Chad, Colombia, Papua Nueva Guinea, República Centroafricana.

25. Antes de la votación, el representante de Israel formuló una declaración en explicación de voto (véase A/C.2/69/SR.31). Después de la votación, el representante del Líbano y el representante de la República Árabe Siria formularon declaraciones generales (véase A/C.2/69/SR.31).

## **E. Proyecto de resolución A/C.2/69/L.13/Rev.1**

26. En la 31ª sesión, celebrada el 13 de noviembre, el representante de Turkmenistán, en nombre del Afganistán, la Argentina, Belarús, Georgia, Kazajstán, el Líbano, Malí, el Níger, la República Democrática Popular Lao, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania, así como de China, Cuba, la Federación de Rusia, Ghana, el Irán (República Islámica del), Mongolia, Montenegro, el Paraguay, la República de Moldova, el Senegal, Sri Lanka, Sudán del Sur, el Togo y Túnez presentaron un proyecto de resolución titulado “Contribución de los corredores de transporte y tránsito a la cooperación internacional para el desarrollo sostenible” (A/C.2/69/L.13/Rev.1). Posteriormente, el Brasil, Malasia y Omán también se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución (véase A/C.2/69/SR.31).

27. En su 34ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

28. En la misma sesión, el representante de Turkmenistán formuló una declaración y anunció que Alemania, Armenia, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Chad, Dinamarca, el Ecuador, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, la India, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Kirguistán, Letonia, Nepal, Noruega, los Países Bajos, el Pakistán, Polonia, la República Árabe Siria, la República Centroafricana, Rumania, Serbia, Seychelles, Suecia, Tailandia, Turquía, Uzbekistán y Zimbabwe se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, Bosnia y Herzegovina, Guinea, Luxemburgo, Marruecos, Nicaragua y Panamá se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución (véase A/C.2/69/SR.34).

29. También en su 34ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/69/L.13/Rev.1 (véase el párr. 31, proyecto de resolución V).

## **F. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente**

30. En su 38ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, a propuesta de la Presidencia, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota del informe del Secretario General sobre el tránsito fiable y estable de los productos energéticos y su contribución al desarrollo sostenible y a la cooperación internacional (A/69/309) (véase el párr. 32).

### III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

31. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/169 M, de 16 de diciembre de 1997, 53/1 H, de 16 de noviembre de 1998, 55/44, de 27 de noviembre de 2000, 57/101, de 25 de noviembre de 2002, 60/216, de 22 de diciembre de 2005, 63/279, de 24 de abril de 2009, y 66/193, de 22 de diciembre de 2011,

*Reconociendo* que el polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk, heredado por Kazajstán y cerrado en 1991, sigue siendo un asunto de profunda preocupación para el pueblo y el Gobierno de Kazajstán por las consecuencias a largo plazo que acarrea su actividad para la vida y la salud de la población, especialmente los niños y otros grupos vulnerables, así como para el medio ambiente de la región,

*Teniendo en cuenta* que desde que se clausuró el polígono de ensayos nucleares se han completado algunos programas internacionales en la región de Semipalatinsk, pero siguen existiendo graves problemas sociales, económicos y ecológicos,

*Tomando en consideración* los resultados de la Conferencia Internacional sobre Semipalatinsk, celebrada en Tokio los días 6 y 7 de septiembre de 1999, que han contribuido a aumentar la eficacia de la asistencia proporcionada a la población de la región,

*Reconociendo* los progresos realizados para acelerar el desarrollo de la región de Semipalatinsk en el período 2011-2013 por medio de programas y actividades del Gobierno de Kazajstán y la comunidad internacional, incluidos organismos de las Naciones Unidas,

*Reconociendo también* la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo para la rehabilitación de la región de Semipalatinsk,

*Reconociendo además* los problemas que afronta Kazajstán en la rehabilitación de la región de Semipalatinsk, especialmente en el marco de la labor que realiza el Gobierno de Kazajstán para cumplir de manera eficaz y oportuna los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular en lo relacionado con la asistencia sanitaria y la sostenibilidad ambiental,

*Reconociendo* que el Gobierno de Kazajstán puede solicitar al Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Kazajstán que lo ayude a celebrar consultas para establecer un mecanismo integrado por múltiples interesados, en el que participen diversos órganos gubernamentales, las administraciones locales, la

sociedad civil, la comunidad de donantes y las organizaciones internacionales, con objeto de mejorar la gobernanza y facilitar la utilización más eficiente de los recursos asignados para la rehabilitación de la región de Semipalatinsk, en particular en lo que respecta a la seguridad radiológica, el desarrollo socioeconómico y la salud y la protección ambiental, y para la difusión de información sobre los riesgos a la población,

*Poniendo de relieve* la importancia del apoyo de los Estados donantes y las organizaciones internacionales de desarrollo a los esfuerzos de Kazajstán por mejorar la situación social, económica y ambiental en la región de Semipalatinsk y la necesidad de que la comunidad internacional siga prestando la debida atención a la rehabilitación de la región de Semipalatinsk,

*Tomando nota* de la necesidad de utilizar tecnologías modernas para minimizar y mitigar los problemas radiológicos, sanitarios, socioeconómicos, psicológicos y ambientales en la región de Semipalatinsk,

*Considerando* la importancia de cooperar con las Naciones Unidas en el establecimiento de un marco coherente que permita coordinar las actividades emprendidas para atender las necesidades de la región en lo que concierne a la adopción de enfoques innovadores de planificación regional y asistencia social para la población de la región de Semipalatinsk, especialmente sus grupos más vulnerables, con el fin de mejorar su calidad de vida,

*Poniendo de relieve* la importancia del nuevo enfoque orientado al desarrollo para la resolución de los problemas de la región de Semipalatinsk de mediano a largo plazo,

*Expresando su reconocimiento* a los países y organizaciones donantes, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones conexas que se mencionan en el informe del Secretario General<sup>1</sup> por su contribución a la rehabilitación de la región de Semipalatinsk,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 66/193<sup>1</sup> y de la información que figura en él acerca de las medidas adoptadas para resolver los problemas sanitarios, ecológicos, económicos y humanitarios de la región de Semipalatinsk;

2. *Acoge con beneplácito y reconoce* el importante papel que desempeña el Gobierno de Kazajstán al aportar recursos nacionales con el fin de contribuir a satisfacer las necesidades de la región de Semipalatinsk, al aplicar medidas para mejorar la administración pública del territorio y las instalaciones del antiguo polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk y las zonas circundantes, al garantizar la seguridad frente a la radiación y la rehabilitación ambiental y al reintegrar el uso del polígono de ensayos nucleares en la economía nacional;

3. *Insta* a la comunidad internacional a que ayude a Kazajstán a formular y ejecutar programas y proyectos especiales para el tratamiento y atención de la población afectada, y a que apoye los esfuerzos para garantizar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de la región de Semipalatinsk, incluidos los dirigidos a aumentar la eficacia de los programas existentes;

---

<sup>1</sup> A/69/257.

4. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones financieras multilaterales competentes y otras entidades de la comunidad internacional, incluidas las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales, a que compartan sus conocimientos y experiencia a fin de contribuir a la rehabilitación humana y ecológica y al desarrollo económico de la región de Semipalatinsk;

5. *Solicita* al Secretario General que prosiga el proceso consultivo, con la participación de los Estados interesados y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, acerca de las modalidades para movilizar y coordinar el apoyo necesario a fin de encontrar soluciones apropiadas a los problemas y las necesidades de la región de Semipalatinsk, incluidos los designados como prioritarios en su informe;

6. *Exhorta* al Secretario General a que continúe sus esfuerzos de concienciación mundial sobre los problemas y las necesidades de la región de Semipalatinsk;

7. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones la informe, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

## Proyecto de resolución II Iniciativa empresarial para el desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 67/202, de 21 de diciembre de 2012,

*Reafirmando* los compromisos con el desarrollo y la erradicación de la pobreza derivados de la Declaración del Milenio<sup>1</sup> y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>, la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2010<sup>3</sup> y otras grandes conferencias, cumbres y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas,

*Recordando* el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada el 25 de septiembre de 2013, y su documento final<sup>4</sup>,

*Recordando también* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>5</sup>, y reconociendo el potencial que tiene la iniciativa empresarial para contribuir a alcanzar objetivos concretos de desarrollo sostenible,

*Reafirmando* el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>6</sup>, en su enfoque integral, y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>7</sup>,

*Recordando* la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>8</sup>,

*Recordando también* la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>9</sup> y las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer durante el 58º período de sesiones, y destacando que las mujeres, en particular en los países en desarrollo, son impulsoras importantes de la iniciativa empresarial,

*Tomando nota* de la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social sobre el tema “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico

<sup>1</sup> Resolución 55/2.

<sup>2</sup> Resolución 60/1.

<sup>3</sup> Resolución 65/1.

<sup>4</sup> Resolución 68/6.

<sup>5</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>6</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>7</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>8</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (A/CONF.219/7), cap. II.

<sup>9</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”<sup>10</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la contribución de todas las partes interesadas pertinentes, incluidos el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, a la aplicación de las decisiones de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y de sus conferencias de examen en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, así como a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Reconociendo* la importante contribución que puede aportar la iniciativa empresarial al desarrollo sostenible al crear empleo y al impulsar el crecimiento económico y la innovación, mejorar las condiciones sociales y contribuir a hacer frente a los problemas ambientales, y destacando la importancia de prestar la debida consideración a promover la iniciativa empresarial en el contexto del examen de la agenda para el desarrollo después de 2015,

*Reconociendo también* la importancia de reunir datos completos y comparables para supervisar el progreso realizado en la aplicación de políticas de fomento de la iniciativa empresarial,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la iniciativa empresarial para el desarrollo<sup>11</sup>;

2. *Pone de relieve* la necesidad de mejores entornos normativos e iniciativas políticas que promuevan la iniciativa empresarial y fomenten las pequeñas y medianas empresas y las microempresas, y destaca la función positiva que desempeña la iniciativa empresarial en la creación de empleo y la ampliación de las oportunidades para todos, incluidos las mujeres y los jóvenes;

3. *Alienta* a los gobiernos a adoptar un enfoque coordinado e inclusivo para promover la iniciativa empresarial con la participación de todas las partes interesadas, observando al mismo tiempo que las iniciativas de la sociedad civil, las entidades académicas y el sector privado son impulsoras importantes de la iniciativa empresarial, y a elaborar políticas, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales, que eliminen los obstáculos jurídicos, sociales y reglamentarios a la participación igual y efectiva en la economía, y destaca la necesidad de un enfoque amplio para la iniciativa empresarial que incluya el apoyo de los asociados para el desarrollo en las esferas de la transferencia de tecnología en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales mutuamente convenidas, de las finanzas y del desarrollo de la capacidad, centrándose en la educación y el desarrollo de competencias;

4. *Reconoce* el importante papel que desempeña el comercio para aumentar la capacidad de las empresas, y reafirma a este respecto el papel fundamental que puede desempeñar un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo para estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo, beneficiando así a todos los países en todas las etapas de desarrollo a medida que avanzan hacia el desarrollo sostenible;

---

<sup>10</sup> E/HLS/2012/1.

<sup>11</sup> A/69/320.

5. *Pone de relieve* que las alianzas con el sector privado desempeñan un importante papel para promover la iniciativa empresarial, generar empleo e inversiones, aumentar el potencial de recaudación, desarrollar nuevas tecnologías y modelos empresariales innovadores y propiciar un crecimiento económico elevado, sostenido, incluyente y equitativo, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los trabajadores;

6. *Invita* a los Estados Miembros a fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para llegar a todos los que no tengan acceso a servicios bancarios, de seguros y financieros de otro tipo y los alienta a adoptar marcos regulatorios y de supervisión que faciliten la prestación de servicios adecuados y seguros a esas poblaciones, aumentar el acceso a la información y promover la adquisición de conocimientos financieros básicos, especialmente entre las mujeres;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a ampliar las fuentes alternativas de financiación y a diversificar el sistema de servicios financieros minoristas para que incluya a proveedores no tradicionales de servicios financieros, como los de microcrédito y microfinanciación, destaca el valor de un marco regulatorio sólido a este respecto, y alienta también a proporcionar incentivos a las instituciones de microfinanciación que cumplan los requisitos nacionales para prestar servicios financieros adecuados a los pobres, haciendo especial hincapié en las mujeres;

8. *Pone de relieve* el importante papel de las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía estructurada e integrarlos en sistemas nacionales de seguridad social;

9. *Reconoce* que los adelantos tecnológicos, en particular mediante la difusión de la tecnología, pueden proporcionar nuevas oportunidades para que las empresas mejoren su competitividad, y en este sentido alienta a los Estados Miembros a aumentar la cooperación en apoyo del intercambio y la transferencia de tecnología, los programas de innovación y desarrollo de la capacidad para promover la iniciativa empresarial;

10. *Reconoce también* el valor de enseñar competencias empresariales en todos los niveles de la educación, asegurando la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres y las niñas, y alienta a impartir educación empresarial mediante el desarrollo de competencias, la creación de capacidad, programas de capacitación e incubadoras de empresas;

11. *Reconoce* la función de la iniciativa empresarial para permitir que los jóvenes conviertan su creatividad, energía e ideas en oportunidades empresariales ayudándolos a facilitar su entrada en el mercado de trabajo;

12. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas, en cooperación con los Estados Miembros, a elaborar indicadores que puedan utilizarse para evaluar el éxito de las políticas de fomento de la iniciativa empresarial;

13. *Reconoce* que unas instituciones políticas democráticas, unas entidades públicas y privadas transparentes y que rindan cuentas, unas medidas eficaces de lucha contra la corrupción y una gobernanza empresarial responsable son condiciones clave para que las economías de mercado y las empresas se adecuen mejor a los valores y los objetivos a largo plazo de la sociedad;

14. *Reconoce también* que el sector privado puede contribuir al logro del desarrollo sostenible y apoyar los marcos regulatorios y normativos nacionales que permiten a las empresas y la industria llevar adelante iniciativas de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la importancia de las prácticas empresariales responsables y la responsabilidad social de las empresas;

15. *Alienta* a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos de los países por promover la iniciativa empresarial y fomentar el desarrollo de pequeñas y medianas empresas y microempresas, teniendo en cuenta los desafíos y oportunidades que representa el aumento de la liberalización del comercio;

16. *Alienta* a los países a considerar la posibilidad de crear centros nacionales de excelencia para la iniciativa empresarial y organismos semejantes o fortalecer los existentes, y alienta además a la cooperación y el establecimiento de contactos y al intercambio de mejores prácticas entre ellos;

17. *Exhorta* a las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a seguir reconociendo e integrando la iniciativa empresarial en sus distintas formas en sus políticas, programas e informes, y a apoyar los esfuerzos nacionales a ese respecto, según proceda;

18. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, resaltando los indicadores basados en la labor existente y determinando las mejores prácticas y posibles medidas que se adoptarían a todos los niveles en apoyo de la iniciativa empresarial.

**Proyecto de resolución III  
Seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la  
Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014):  
Programa de Acción Mundial de Educación para el  
Desarrollo Sostenible**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 65/163, de 20 de diciembre de 2010, y otras resoluciones anteriores sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible,

*Recordando también* que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en el Brasil del 20 al 22 de junio de 2012, los Jefes de Estado y de Gobierno y representantes de alto nivel resolvieron promover la educación para el desarrollo sostenible e integrar ese desarrollo de manera más activa en la educación después del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>,

*Observando* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha organizado la Conferencia Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible, que el Gobierno del Japón acogerá en Aichi-Nagoya (Japón) del 10 al 12 de noviembre de 2014,

1. *Toma nota* del Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible, como seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014, refrendado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 37ª reunión y transmitido por el Secretario General<sup>2</sup>;

2. *Invita* a los gobiernos a que tomen medidas para poner en práctica el Programa de Acción Mundial;

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en su calidad de organismo rector de la educación para el desarrollo sostenible, siga coordinando la ejecución del Programa de Acción Mundial en cooperación con los gobiernos, las organizaciones y los fondos y programas de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados;

4. *Solicita* al Secretario General que incluya a la Conferencia Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible en el examen de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, para presentarlo a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones.

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 66/288, anexo.

<sup>2</sup> Véase A/69/76.

## Proyecto de resolución IV Marea negra en la costa libanesa

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 61/194, de 20 de diciembre de 2006, 62/188, de 19 de diciembre de 2007, 63/211, de 19 de diciembre de 2008, 64/195, de 21 de diciembre de 2009, 65/147, de 20 de diciembre de 2010, 66/192, de 22 de diciembre de 2011, 67/201, de 21 de diciembre de 2012 y 68/206, de 20 de diciembre de 2013, relativas a la marea negra en la costa libanesa,

*Reafirmando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, especialmente el principio 7 de la Declaración de la Conferencia<sup>1</sup>, en el que se solicitaba a los Estados que tomaran todas las medidas posibles para impedir la contaminación de los mares,

*Poniendo de relieve* la necesidad de proteger y preservar el medio marino de conformidad con el derecho internacional,

*Teniendo en cuenta* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992<sup>2</sup>, especialmente el principio 16, según el cual el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, y teniendo en cuenta asimismo el capítulo 17 del Programa 21<sup>3</sup>,

*Observando con gran preocupación* el desastre ecológico causado por la destrucción por la fuerza aérea israelí, el 15 de julio de 2006, de los tanques de almacenamiento de petróleo en la proximidad inmediata de la central eléctrica de Yiya en el Líbano, que tuvo como consecuencia una marea negra que cubrió la totalidad de la costa libanesa, se extendió a la costa siria y dificultó los esfuerzos por alcanzar un desarrollo sostenible, como ya se resaltó en las resoluciones de la Asamblea General 61/194, 62/188, 63/211, 64/195, 65/147, 66/192, 67/201 y 68/206,

*Observando* que el Secretario General expresó profunda preocupación por el hecho de que el Gobierno de Israel no hubiera aceptado su obligación de reparar los daños e indemnizar al Gobierno y al pueblo del Líbano y de la República Árabe Siria afectados por el derrame de petróleo,

*Recordando* que en el párrafo 4 de su resolución 68/206 reiteró su solicitud al Gobierno de Israel de que asumiera la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano y a los demás países afectados directamente por la marea negra, como la República Árabe Siria, país cuyas costas han quedado parcialmente contaminadas, y reconociendo la conclusión del Secretario General de que aún no se ha respondido a esa solicitud de la Asamblea,

*Reconociendo* que el Secretario General llegó a la conclusión de que ese derrame de petróleo no estaba contemplado en ninguno de los fondos

---

<sup>1</sup> Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972* (A/CONF.48/14/Rev.1), primera parte, cap. I.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo II.

internacionales de indemnización por daños causados por derrames de petróleo y, en consecuencia, era preciso prestarle una atención especial, y reconociendo que se debe seguir considerando la opción de que el Gobierno de Israel pague las indemnizaciones correspondientes,

*Reconociendo también* las conclusiones relativas a la medición y cuantificación de los daños ambientales señaladas en el informe del Secretario General<sup>4</sup>,

*Observando nuevamente con aprecio* la asistencia ofrecida por los países donantes y las organizaciones internacionales para las operaciones de limpieza y la recuperación y reconstrucción rápidas del Líbano, por conductos bilaterales y multilaterales, incluidas la Reunión de coordinación sobre la respuesta al incidente de contaminación marina en el Mediterráneo oriental, celebrada en Atenas el 17 de agosto de 2006, así como la Conferencia de Estocolmo para la Recuperación Rápida del Líbano, celebrada el 31 de agosto de 2006,

*Reconociendo* que el Secretario General ha acogido con beneplácito que el Fondo de Recuperación del Líbano haya aceptado administrar el Fondo Fiduciario para Mitigar los Efectos del Derrame de Petróleo en el Mediterráneo Oriental con el mecanismo establecido, y expresando preocupación por el hecho de que hasta la fecha no se hayan hecho contribuciones al Fondo Fiduciario,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>4</sup>;
2. *Reitera*, por noveno año consecutivo, su profunda preocupación por las consecuencias adversas para la consecución del desarrollo sostenible del Líbano de la destrucción por la fuerza aérea israelí de los tanques de almacenamiento de petróleo en la proximidad inmediata de la central eléctrica de Yiya;
3. *Considera* que la marea negra ha contaminado gravemente la costa libanesa y parcialmente la costa siria y, por consiguiente, ha tenido serias repercusiones en los medios de subsistencia y la economía del Líbano, debido a sus consecuencias adversas para los recursos naturales, la diversidad biológica, la pesca y el turismo, así como para la salud humana, de ese país;
4. *Reconoce* las conclusiones que figuran en el informe del Secretario General, según el cual los estudios mostraban que el valor de los daños causados al Líbano ascendían a 856,4 millones de dólares de los Estados Unidos en 2014, y solicita al Secretario General que inste a los órganos y organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones que participaron en la evaluación inicial de los daños ambientales pertinentes a que, dentro de los límites de los recursos existentes, realicen un nuevo estudio, basado entre otras cosas en la labor inicial del Banco Mundial descrita en el informe que el Secretario General presentó a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones<sup>5</sup>, que tenga la finalidad de medir y cuantificar los daños ambientales sufridos por los países vecinos;
5. *Reitera su solicitud* a este respecto al Gobierno de Israel de que asuma la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano por los daños que se han descrito y a los demás países afectados directamente por la marea negra, como la República Árabe Siria, país cuyas costas han quedado parcialmente contaminadas, por los gastos derivados de la reparación del daño

<sup>4</sup> A/69/313.

<sup>5</sup> A/62/343.

ambiental causado por la destrucción, incluida la restauración del medio marino, en particular teniendo en cuenta la conclusión que figura en el informe del Secretario General de que sigue siendo muy preocupante que no se hayan aplicado las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General en lo que respecta a la reparación de los daños y la indemnización al Gobierno y al pueblo del Líbano y de la República Árabe Siria afectados por el derrame de petróleo;

6. *Reitera su reconocimiento* por los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Líbano y los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para iniciar actividades de limpieza y rehabilitación de la costa contaminada, y alienta a los Estados Miembros y las entidades antes mencionadas a que sigan prestando apoyo financiero y técnico al Gobierno del Líbano para poder concluir esas actividades, a fin de preservar el ecosistema del Líbano y el de la cuenca del Mediterráneo oriental;

7. *Acoge con beneplácito* que el Fondo de Recuperación del Líbano haya aceptado administrar el Fondo Fiduciario para Mitigar los Efectos del Derrame de Petróleo en el Mediterráneo Oriental, basado en contribuciones voluntarias, a fin de prestar asistencia y apoyo a los Estados directamente afectados en la gestión integrada y ecológicamente racional, desde la fase de descontaminación hasta la eliminación segura de los desechos oleosos, de este desastre ecológico provocado por la destrucción de los tanques de almacenamiento de petróleo en la central eléctrica de Yiya;

8. *Observa* que, en su informe, el Secretario General exhortó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que siguieran prestando apoyo al Líbano en esta cuestión, en particular en las actividades de rehabilitación de la costa libanesa y en las tareas de recuperación más generales, y señaló que debía intensificarse la ayuda internacional, habida cuenta de que el Líbano seguía realizando tareas de tratamiento de los desechos y vigilancia de la recuperación, reitera su invitación a los Estados y la comunidad internacional de donantes a aportar voluntariamente contribuciones financieras al Fondo Fiduciario, y, a este respecto, solicita al Secretario General que movilice asistencia técnica y financiera internacional a fin de asegurar que el Fondo Fiduciario cuente con recursos suficientes y adecuados;

9. *Reconoce* las múltiples dimensiones de las repercusiones negativas de la marea negra y solicita al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

## Proyecto de resolución V

### Contribución de los corredores de transporte y tránsito a la cooperación internacional para el desarrollo sostenible

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>5</sup> y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>6</sup>,

*Tomando nota* de la Declaración de Asjabad, aprobada en la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre la Contribución de los Corredores de Transporte de Tránsito a la Cooperación Internacional, la Estabilidad y el Desarrollo Sostenible, celebrada en Asjabad los días 3 y 4 de septiembre de 2014<sup>7</sup>, en cooperación con la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Unión Internacional de Transportes por Carretera,

*Observando* la creación del Grupo Consultivo de Alto Nivel del Secretario General sobre el Transporte Sostenible,

*Observando también* la iniciativa de establecer la Alianza Mundial para el Transporte Sostenible, que anunciaron los participantes en la conferencia titulada “El transporte sostenible como motor del desarrollo económico en la agenda para el desarrollo después de 2015”, organizada conjuntamente por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Transportes por Carretera y celebrada en Nueva York el 10 de octubre de 2014,

*Reconociendo* la importante función que cumplen los corredores de transporte y de tránsito ambientalmente racionales, seguros, eficientes, fiables y asequibles para la circulación eficiente de personas y bienes en apoyo del crecimiento económico sostenible, el mejoramiento del bienestar social de las personas y el fomento de la cooperación internacional y del comercio entre los países,

*Resaltando* la función que cumplen las carreteras y los ferrocarriles internacionales, los centros logísticos intermodales y los puertos secos, las cadenas globales logísticas y de suministro, la integración de las modalidades de transporte, las tecnologías apropiadas y el mantenimiento y la modernización de la

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1, y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>7</sup> A/68/991, anexo.

infraestructura para promover el funcionamiento ininterrumpido del transporte de tránsito internacional,

*Poniendo de relieve* la necesidad de armonizar y mejorar la infraestructura del transporte y de los cruces fronterizos, y las instalaciones y los servicios a lo largo de los corredores de transporte y de tránsito internacionales,

*Observando* la importancia de los proyectos de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo dirigidos a establecer corredores de transporte más amplios y a determinar la infraestructura física e institucional necesaria para ponerlos en funcionamiento, que están ejecutando las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas,

*Recordando* sus resoluciones 57/309, de 22 de mayo de 2003, 58/9, de 5 de noviembre de 2003, 58/289, de 14 de abril de 2004, 60/5, de 26 de octubre de 2005, 62/244, de 31 de marzo de 2008, 64/255, de 2 de marzo de 2010, 66/260, de 19 de abril de 2012, y 68/269, de 10 de abril de 2014, relativas al mejoramiento de la seguridad vial en el mundo y la necesidad de formular planes para mejorar la seguridad vial a lo largo de los corredores viarios de tránsito internacionales, de conformidad con el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020,

*Acogiendo con beneplácito*, a este respecto, la segunda Conferencia Mundial de Alto Nivel sobre Seguridad Vial, que se celebrará en el Brasil los días 18 y 19 de noviembre de 2015, para examinar los progresos realizados en la aplicación del Plan Mundial para el Decenio de Acción y en el cumplimiento del objetivo del Decenio de Acción,

*Reconociendo* la importancia de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, entre otros medios, estableciendo y promoviendo sistemas de transporte de tránsito eficientes que los conecten a los mercados internacionales y, a este respecto, subrayando la importancia de forjar alianzas entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial,

1. *Reconoce* la necesidad de que prosiga la cooperación internacional para hacer frente a los problemas relativos a los corredores de transporte y de tránsito como un elemento importante del desarrollo sostenible;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, en particular el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio, la Unión Internacional de Transportes por Carretera, la Unión Internacional de Ferrocarriles, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones regionales y subregionales competentes para, en el marco de sus respectivos mandatos, establecer y poner en funcionamiento corredores de transporte y de tránsito internacionales;

3. *Pide* que se adopten medidas para promover la integración y la cooperación económicas regionales, inclusive mediante el mejoramiento de la infraestructura de transporte transfronterizo, el fomento de la conectividad regional y la facilitación del comercio y la inversión regionales;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales a que sigan alentando la intensificación del establecimiento de redes de contactos y la celebración de consultas periódicas entre los interesados competentes que intervienen en el desarrollo y el funcionamiento de los corredores de transporte y de tránsito internacionales;

5. *Invita* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar o ratificar los convenios y acuerdos de las Naciones Unidas sobre facilitación del transporte y el tránsito, o de adherirse a ellos;

6. *Recalca* la necesidad de movilizar, según proceda, recursos financieros adicionales para el desarrollo de la infraestructura y los servicios de transporte, incluso mediante la promoción de alianzas público-privadas a fin de alcanzar un desarrollo inclusivo y sostenible;

7. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales competentes, los donantes multilaterales y bilaterales, el sector privado y las organizaciones internacionales a que sigan coordinando sus esfuerzos y colaborando a fin de movilizar asistencia financiera y técnica a los países para el desarrollo sostenible e inclusivo de los corredores de transporte y de tránsito;

8. *Invita* al Secretario General a que recabe las opiniones de los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales competentes y las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, sobre las cuestiones relacionadas con el desarrollo de los corredores de transporte y tránsito, y a que en su septuagésimo período de sesiones comunique dichas opiniones en un informe resumido a la Asamblea General.

32. La Segunda Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

**Informe del Secretario General sobre el tránsito fiable y estable de los productos energéticos y su contribución al desarrollo sostenible y a la cooperación internacional**

La Asamblea General decide tomar nota del informe del Secretario General sobre el tránsito fiable y estable de los productos energéticos y su contribución al desarrollo sostenible y a la cooperación internacional<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> A/69/309.